



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 068 -2022-GRA/GR

Huaraz, 11 FEB 2022

VISTO:

La Ley N° 30204, Ley que regula la Transferencia de Gestión Administrativa de Gobierno Regionales y Gobiernos Locales, la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG emitida por la Contraloría General de la República, que aprueba la Directiva N° 008-2018-CG/GNT: "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el Oficio Circular N° 00001-2022-CR/PREVI de fecha 20 de enero de 2022, emitida por la Contraloría General de la República, el Informe N° 009-2022-GRA/GGR de fecha 08 de febrero de 2022 emitido por el Gerente General Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se ejerce con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867 y sus modificatorias;

Que, mediante Ley N° 30204, se regula la Transferencia de Gestión Administrativa de Gobierno Regionales y Gobiernos Locales, la misma que en el primer párrafo del artículo 3°, sobre la obligatoriedad del proceso, establece: "*Los gobernadores regionales y alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley*";

Que, de otra parte, a través de la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG emitida por la Contraloría General de la República, publicada el 22 de junio de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GNT denominada: "*Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales*", la misma que, en el numeral 6.6. Sobre la Comisión de Transferencia, estipula que la misma "*está conformada por el Grupo de Trabajo y el Equipo Revisor, y cuya finalidad es recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, y elaborar el Acta de Transferencia a fin que sea suscrita entre la Autoridad saliente y la Autoridad entrante*";



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del literal A del numeral 7.1.1 de la Directiva en comento, "La Autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias;

Que, estando a la normatividad invocada y teniendo en cuenta la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, que acredita al Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, asumir en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás normas conexas;

Y, contando con el visto bueno del Gerente General Regional, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, el Gerente Regional de Administración, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, como responsable del Grupo de Trabajo que formará parte de la Comisión de Transferencia de Gestión Administrativa del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR, al Gerente General Regional, que a la brevedad posible, eleve al despacho de Gobernación del Gobierno Regional de Ancash, la propuesta que contenga a los funcionarios que integrarán el Grupo de Trabajo, para dar inicio a las acciones preparatorias, de conformidad a lo previsto en la Directiva N° 008-2018-CG/GNT denominada: "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley N° 30204-Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, conforme a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Legislativo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 GOBERNACIÓN REGIONAL
 ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
 Gobernador Regional (p)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA DEL ORIGINAL
 14 FEB. 2021
 ZOILA NALIA MORA TAFUR
 FEDATARIO

